



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 227-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 09 NOV. 2018

**VISTOS:**

Las Cartas S/N de fecha 11 de octubre de 2018 de "The Abdus Salam International Centre from Theoretical Physics (ICTP)", la Nota de Elevación N° 187-2018-SENAMHI/DMA de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y los Informes N° 233-2018-SENAMHI/ORH y N° 234-2018-SENAMHI/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Cartas S/N de fecha 11 de octubre de 2018, dirigidas a los señores CHRISTIAN WILDER BARRETO SCHULER, Especialista en Climatología I de la Subdirección de Predicción Climática y GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO, Especialista en Meteorología VII de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, ambos servidores de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, DMA, "The Abdus Salam International Centre from Theoretical Physics (ICTP)" les cursa invitación a participar en la capacitación a la que se refiere el "Second Workshop on Regional Climate Modeling and Extreme Events over South America", evento organizado por la Universidad de Sao Paulo y el ICTP, a realizarse del 5 al 9 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, informándoles que les cubrirán todos sus gastos;

Que, mediante Memorandum N° 326-2018-SENAMHI/DMA, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, señaló que la participación del señor GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO en la citada capacitación le permitirá adquirir mayores conocimientos de metodologías y herramientas que fortalecerán la elaboración y análisis de los estudios relacionados a escenarios con cambio climático y variabilidad climática;

Que, mediante Memorando N° 342-2018-SENAMHI/DMA, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, señaló que la participación del señor CHRISTIAN WILDER BARRETO SCHULER en la citada capacitación, le permitirá afianzar los tópicos de investigación en variabilidad climática en un contexto de cambio climático con énfasis en eventos extremos;



Que, con Nota de Elevación N° 187-2018-SENAMHI/DMA, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, solicitó a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la autorización de los referidos servidores para su participación en el "Second Workshop on Regional Climate Modeling and Extreme Events over South America" a desarrollarse del 5 al 9 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, con Informes N° 233-2018-SENAMHI/ORH y N° 234-2018-SENAMHI/ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informó que la participación de los citados especialistas se encuentra alineada a las actividades que realizan en la Subdirección de Modelamiento Numérico y en la Subdirección de Predicción Climática de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, por lo que se recomienda otorgarles licencia con goce de remuneraciones durante su participación;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, con eficacia anticipada del 3 al 10 de noviembre de 2018, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar el viaje del servidor CHRISTIAN WILDER BARRETO SCHULER a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, con eficacia anticipada del 4 al 10 de noviembre de 2018, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.



**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

